



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00300

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

1.TENGASE POR NOTIFICADO al demandado OSCAR MAURICIO OTALORA GÓMEZ, de conformidad con el artículo 291 y 292 tal y como obra en el expediente quien guardó silente conducta.

2. De otro lado, respecto de la demandada DW LECKER S.A.S. EN LIQUIDACION VOLUNTARIA no se tendrá por notificado, teniendo en cuenta que NO se evidencia las certificaciones de la notificación 291 y 292 del C.G. del P. por lo que se REQUEIRE a la parte actora para que notifique en legal forma al extremo demandado

Una vez se través las Litis se continuará con el trámite del presente asunto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 013
Fijado hoy 22 de febrero de 2022 de dos mil veintidós (2022) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria